

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA EL PROCESO N° ENDE-ANPE-2024-033
"ADQUISICIÓN DE FIREWALLS DE BORDE"
CUCE: 24-0514-00-1462081-1-1

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios".

*"Artículo 34. - (Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo). I. El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, y sus principales funciones son:
(...)*

d) Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación;

f) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS). Para montos menores el documento de adjudicación o declaratoria desierta será determinando por la entidad. (...)"

Que, el Artículo 24 (Adjudicación por Ítems, Lotes, Tramos o Paquetes) del Decreto Supremo N° 0181 señala como se debe realizar la adjudicación o declaratoria desierta en caso de adjudicación por ítems, lotes, tramos o paquetes.

Que, el Artículo 38 párrafo III inc. e) del Decreto Supremo N° 0181, faculta al Responsable de Evaluación y Comisión de Calificación a elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC o RPA, en concordancia con lo establecido en el Documento Base de Contratación numeral 19; asimismo el inc. g) del Artículo 37 del citado decreto señala que la Unidad Jurídica en cada proceso tiene como principal función, elaborar y visar todas las Resoluciones establecidas en las presentes NB-SABS.

Que, de acuerdo al Artículo 11 párrafo II del Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo



aprobó Resolución de Directorio N° 10/2023 de 25 de agosto de 2023, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Tercera Versión) de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-8/12-23 de 23 de agosto de 2023 se designó al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía Interino como Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, de los procesos de Contratación de Bienes y Servicios, de la Presidencia y sus dependencias, así como de la Gerencia de Desarrollo Empresarial y Economía y sus dependencias de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, con todas las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS y sus modificaciones.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Tercera Versión) de ENDE, en su Artículo 12 señala: (Proceso de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE), teniendo el Responsable de Evaluación o Comisión de Calificación en el numeral 5: *"Elabora el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPA. (...)"*; y el Responsable del Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE, en su numeral 1. Tiene como función: *"En caso de aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, adjudica o declara desierta la contratación" (...).*

Que, mediante Informe N° ENDE-IN-USTI-7/6-24 de 22 julio de 2024, el Analista Técnico II justifica al Jefe Unidad Seguridad y Tecnologías de Información la Adquisición de Firewalls de Borde, para proteger la infraestructura de red que es vital para garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos y sistemas críticos.

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso b) parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181, se solicita la autorización de inicio del proceso de contratación al Responsable del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-USTI-7/15-24 de 23 de julio de 2024; en concordancia al Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS-EPNE) Tercera Versión; asimismo, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-USTI-7/16-24 de 23 de julio de 2024, solicita inicio de proceso al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía Interino.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UADM-7/66-24 de 29 de julio de 2024, el Jefe Unidad Administrativa solicita al RPA, la aprobación del DBC y Autorización de Inicio del Proceso de Contratación N° ENDE-ANPE-2024-033 "ADQUISICIÓN DE FIREWALLS DE BORDE".

Que, mediante Proveído de 29 de julio de 2024, el RPA aprueba el DBC y autoriza el inicio del Proceso de Contratación N° ENDE-ANPE-2024-033 "ADQUISICIÓN DE FIREWALLS DE BORDE", y se proceda con la publicación correspondiente.

Asimismo, en cumplimiento con el inciso c) parágrafo I del Artículo 34 de la normativa señalada precedentemente, mediante Memorandum N° ENDE-ME-USTI-8/1-24 de 12 de agosto de 2024, el RPA designó a la Comisión de Calificación del Proceso N° ENDE-ANPE-2024-033 "ADQUISICIÓN DE FIREWALLS DE BORDE".

Que, el 13 de agosto de 2024, a la hora prevista se procedió a suscribir el Acta de Apertura de Propuestas, en la misma No se presentaron observaciones, habiendo recepcionado una (1) propuesta: Empresa GO-IT S.R.L., para el Proceso N° ENDE-ANPE-2024-033 "ADQUISICIÓN DE FIREWALLS DE BORDE".

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-USTI-8/1-24 de 14 de agosto de 2024, la Comisión de Calificación informa al Responsable de Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA en el Proceso N° ENDE-ANPE-2024-033 "ADQUISICIÓN DE FIREWALLS DE BORDE", que



en Acta de Apertura de Propuestas se presentaron las siguientes propuestas:

PROPONENTE	PRECIO TOTAL OFERTADO	PRECIO AJUSTADO
GO-IT S.R.L.	838.773,92	838.773,92

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-USTI-8/1-24

EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada la Comisión de Calificación, determinó en la evaluación preliminar si la propuesta continúa o se descalifica para la evaluación técnica y económica, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1.

De acuerdo al Formulario V-1, se determinó que en la propuesta de la empresa GO-IT S.R.L., no existen diferencias entre lo registrado en el Acto de Apertura y lo verificado en sesión reservada, por tanto, queda habilitado para proseguir con el proceso de calificación.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

En base al numeral 18. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO, 18.1.1. Reporte Electrónico.- El sistema realizará automáticamente el cálculo del valor en relación a los factores de ajuste que el proponente haya declarado al momento de registrar su propuesta.

Del reporte descargado del SICOES se tiene lo siguiente:

Posición	Empresa:	Precio ofertado (Bs)	Precio Ajustado (Bs)
1	GO-IT S.R.L	838.773,92	838.773,92

Del reporte del SICOES, la propuesta habilitada con menor valor, se procederá a evaluar su propuesta técnica, asimismo se aclara que la propuesta está por debajo del precio referencial.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

De acuerdo a la evaluación técnica ENDE-EVT-USTI-8/1-24 se concluye que la empresa **GO-IT S.R.L. CUMPLE**, con los requerimientos mínimos solicitados en las características del formulario de especificaciones técnicas, y según evaluación de la comisión de calificación cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas del Documento Base de Contratación.

La Comisión de Calificación concluye que: "Realizada la evaluación de la propuesta presentada por el proponente de la empresa GO-IT S.R.L, se pudo establecer **CUMPLE** con requisitos técnicos, administrativos, y económicos establecidas en el Documento Base de Contratación (DBC).

La Comisión de Calificación en apego a la normativa en actual vigencia, ha procedido a evaluar la propuesta presentada en función a sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el Art. 38 (RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN) del D.S. 0181 y el Reglamento Específico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE (Tercera Versión); los mismos recomiendan la adjudicación del proceso de contratación N° ENDE-ANPE-2024-033, CUC: 24-0514-00-1462081-1-1 para el proceso de "ADQUISICIÓN DE FIREWALLS DE BORDE" a favor del proponente **GO-IT S.R.L, (...)**".





RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-USTI-8/2-24
-Hoja N° 4 de 4-

POR TANTO:

El Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, en aplicación del Artículo 34, incisos d) y f) del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-8/12-23 de 23 de agosto de 2023, publicada el 24 de agosto de 2023;

RESUELVE:

Artículo Primero.-

- I. **APROBAR** el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-USTI-8/1-24 de 14 de agosto de 2024 del **Proceso de Contratación N° ENDE-ANPE-2024-033 "ADQUISICIÓN DE FIREWALLS DE BORDE"**, CUCE: **24-0514-00-1462081-1-1**.
- II. **ADJUDICAR** la contratación correspondiente al Proceso de Contratación N° **ENDE-ANPE-2024-033 "ADQUISICIÓN DE FIREWALLS DE BORDE"**, CUCE: **24-0514-00-1462081-1-1**, a la empresa **GO-IT S.R.L.**, de la siguiente manera:

Plazo de Entrega: 45 días calendario a partir del día siguiente hábil de la firma de contrato						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO PAÍS DE ORIGEN	UND.	CANT.	P/UNIT.	P/TOTAL. (Bs.)
					(Bs.)	
1	ADQUISICIÓN DE FIREWALLS DE BORDE	Fortinet/ FortiGate 400F Estados Unidos.	Equipo	2	419,386.96	838,773.92
Total Bs.						838,773.92

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-USTI-8/1-24

Artículo Segundo.- Conforme a lo establecido en el Artículo 51 del Decreto Supremo N° 0181 y numeral 22.5 del Documento Base de Contratación, dese cumplimiento con la notificación de la presente Resolución.

Cochabamba, 19 de agosto de 2024

Lic. Felipe Sanchez Guzman
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO – RPA

